BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 21 de Noviembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7436

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Autorización para designar empleados en el distrito 10 (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que solicita autorización para designar varios empleados en el distrito 10 (Santiago del Estero), como asimismo se destine un crédito extraordinario para su mantenimiento durante el corriente año, y

Considerando:

Que el personal de que dispone el citado Distrito es insuficiente para atender a las exigencias cada vez mayores del servicio y dada la urgencia que se invoca, es indispensable arbitrar los recursos necesarios tomándolos de rentas generales por no existir en el Presupuesto vigente partida alguna a donde tal erogación pueda imputarse.

Que es deber del Gobieno velar por el normal desenvolvimiento de los servicios públicos, dentro de las medidas que tiene a su alcance para conseguirlo.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para designar el siguiente personal, desde el 1o de Noviembre hasta el 31 de Diciembre:

Distrito 10
(Santiago del Estero)

2	puestos de la categoría	11a	a $ 175 —
3	» » » »	12a	» » 150 —
1	» » » »	13a	» » 125 —
8	» » » »	15a	» » 100 —
4	» » » »	17a	» » 80 —
1	» » » »	18a	» » 70 —
10	» » » »	19a	» » 60 —
2	» » mensajeros		» 30 —

Art. 2o Destínase de rentas generales la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.550 00 m/n) para abonar los sueldos por el corriente año, al personal que se menciona en el artículo que antecede debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos, remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación las planillas correspondientes.

Art. 3o El presente gasto que asciende a la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.550 00 m/n), se imputará al presente Acuerdo, debiéndose dar cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—JULIO MORENO.—ALFREDO DEMARCHI.—P. TORELLO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Aprobando plan de trabajos a efectuar en el Hospital de Clínicas y proyecto y presupuesto para reparaciones en la Sala X.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Exp. 10639-H-918.—Visto el adjunto plan de trabajos preparado por la Dirección General de Arquitectura referente a diversas obras proyectadas en el Hospital de Clínicas para el año en curso, como asimismo el proyecto y presupuesto valor de $ 45.047,33 m/n para reparaciones en la Sala X de la misma institución cuyos presupuestos parciales, incluso el 20 % para imprevistos, son los siguientes: reparos generales $ 40.793,63 m/n; obras sanitarias $ 1363,80 m/n; instalación eléctrica $ 2.889,80 m/n.

Considerando:

Que el plan de la referencia responde a una mejor distribución de los trabajos, encuadrándolos dentro de los fondos disponibles del presente ejercicio — ya excedido — difiriendo algunos ya aprobados hasta el año próximo para atenderlos con los recursos que a tal fin asigne el nuevo presupuesto.

Que con este temperamento queda solucionado el inconveniente de las reparaciones en la citada sala con imputación al crédito mencionado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plan de trabajos formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de referencia, con cargo al anexo L, Inciso 1, Item 3, partida 12 del presupuesto vigente, como asimismo el proyecto y presupuesto valor de cuarenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 45.047,33 m/n) moneda nacional, incluído el 20 % para imprevistos con destino a las reparaciones en la Sala X del Hospital de Clínicas, debiendo imputarse esta suma a la expresada partida y autorízase a la citada repartición para que las lleve a cabo administrativamente de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Aprobando proyecto para renovación de los pisos en el vestíbulo y sala de niñas del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Exp. 11099-H-1918.— Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 2783,40 m/n para la renovación de los pisos en el vestíbulo y sala de niñas en el Hospital de Clínicas formulado por la Dirección General de Arquitectura, y

Considerando:

Que la expresada renovación responde a una unidad del conjunto en los trabajos efectuados, en donde contrasta visiblemente produciendo un mal efecto el material viejo con el nuevo.

Que estas obras pueden efectuarse dentro de los recursos disponibles del presente ejercicio, difiriendo otras de menor urgencia para atenderlas con los fondos que a tal fin asigne el presupuesto del año venidero, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto valor de dos mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2783,40 m/n) incluído el 20 % para imprevistos con destino a las reparaciones en los solados del pabellón No. 6 del Hospital de Clínicas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2o Este gasto se imputará a la partida 12 del ítem 3, inciso 1 Anexo L. del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Ampliando en $ 100.000 m/n la partida para conservación y reparación edificios fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

Exp. No. 11122-A-918.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que la partida 1 del ítem 7, inciso 1o Anexo L. del Presupuesto vigente que asigna $ 700.000 m/n para conservación y reparación de edificios fiscales, personal, materiales y varios, se encuentran en la actualidad totalmente agotada;

Que en muchos de aquellos edificios se han iniciado obras que quedarán paralizadas por esa causa, produciéndose en ellas los consiguientes perjuicios sino se arbitran los recursos necesarios para su completa terminación;

Que las causas de que haya resultado insuficiente para sus fines aquella partida, radican principalmente en el encarecimiento progresivo de los materiales de construcción y en la imperiosa necesidad de haber tenido que ejecutar en diversos edificios fiscales trabajos de alguna importancia, los cuales no habían sido previstos y han originado fuertes cargos a dicha partida;

Que siendo indispensable asegurar la continuación de las obras autorizadas y en curso de ejecución de la naturaleza de las de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Amplíase en cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional con cargo a rentas generales la partida 1 del ítem 7, inciso 1o, Anexo L. del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cuenta al H. Congreso, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos del caso y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—R. GÓMEZ.
JULIO MORENO

Dirección General de Irrigación.—Ampliando de rentas generales la suma destinada a la construcción de las obras del Río Negro Superior, que asciende a la cantidad de $ 400.000 m/n.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Exp. 12654-I-918.— Teniendo en cuenta la comunicación que antecede de la Dirección General de Irrigación, y

Considerando:

Que si bien la insuficiencia de la par-

tida 2, del Anexo L, inciso 1º, ítem 10 del Presupuesto vigente, fué prevista por el P. E. proponiendo un monto mayor en el proyecto respectivo sometido a la consideración del H. Congreso, sólo a la fecha ha podido puntualizarse en forma inequívoca encareciéndose por lo tanto la urgencia de la solución que corresponde;

Que es un deber del Poder Administrador evitar se irroguen perjuicios al Estado por paralizaciones parciales de obras en vista de las circunstancias antes mencionadas, ya que no son el producto de intensificaciones en el desarrollo del programa de trabajo en las obras del Río Negro Superior, construídas por intermedio del F. C. del Sud, y que no se explicarían dada la actual situación económica, sino que emanan del cumplimiento de un contrato que ha contemplado ésta así como que el desarrollo lento de su realización no acarrearía perjuicios por el hecho de tales paralizaciones;

Que es forzoso convenir que en materia de obras públicas resaltan con mayor razón los inconvenientes de la lentitud en la aprobación de créditos destinados a solventar necesidades urgentes de la Administración, pues se relacionan con lo que se puede llamar servicios industriales del Estado;

Que la realización de un programa de trabajos de cierta amplitud durante el periodo de un año es sumamente difícil y con mayor razón por la fecha tardía de la promulgación del Presupuesto, quedando de hecho reducido al ejercicio anual y no siendo extraño, por otra parte, que durante el periodo de tiempo que transcurre entre la preparación y el voto definitivo se produzcan cantidad de cambios, que transtornan las previsiones primitivas de donde la necesidad de revisiones y retoques perjudiciales a la homogeneidad de los trabajos;

Que no obstante las consideraciones de carácter general que anteceden y que abonarían la necesidad de una modificación de igual carácter en nuestra legislación, no es posible dejar de contemplar el caso en cuestión con la urgencia que el mismo requiere, sobre todo de tenerse en cuenta que a él se halla ligada la solución del problema general de desagües en una zona en plena producción y desarrollo y que contribuye en parte a solventar los gastos de construcción de las obras de referencia;

Que tal medida no afectará los recursos previstos por cuanto dificultades de orden conocido en lo referente a adquisición de materiales e implementos de trabajo, impedirán la inversión total de las diversas partidas del Item 10, del Anexo L, destinadas a obras de riego con lo que el monto total de dicho ítem no será sobrepasado en su inversión real,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase de rentas generales la suma destinada a construcción de las obras del Río Negro Superior (Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 2) en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400 000 m/n).

Art. 2º Los gastos que con motivo de la construcción de las mencionadas obras se originen una vez agotada la partida correspondiente del Presupuesto vigente, se imputarán hasta la cantidad fijada en el artículo anterior al presente acuerdo.

Art. 3º Con el mensaje correspondiente dése cuenta al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese y anotado en la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO.

Ferrocarril Central Córdoba.—Juicio contra la Dirección General de Ferrocarriles por devolución de suma.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918.

Exp. 11102-J-918.— Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital en que da traslado de la demanda interpuesta en ese Juzgado por el Doctor Alberto V. López, en representación del Ferrocarril Central Córdoba contra la Dirección General de Ferrocarriles por devolución de la suma de un mil pesos moneda nacional a que asciende la multa que le ha impuesto ésta por infracción a la Ley 2873.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pásese estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal en turno para que asuma la representación del Fisco en el juicio de que se trata.

Art. 2º Publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ley Nº 10439 Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.—Concesión de un ramal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase a la Compañía del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano para construir y explotar un ramal que arrancando de un punto conveniente de su línea principal, en las inmediaciones de Punta Alta, termine en Bahía Blanca, chacra 125, en cuyo punto levantará una estación de primera clase para cargas y pasajeros.

El trazado será fijado por el Poder Ejecutivo oída la Municipalidad de Bahía Blanca en todo lo que pueda afectar sus servicios.

Art. 2º La trocha será de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1,676m)

Art. 3º Dentro de los seis meses de firmado el contrato la empresa presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones del ramal, debiendo darse comienzo a las obras dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de los planos y terminarse a los doce meses de comenzados.

Art. 4º Esta concesión se sujetará en un todo a la Ley Nº 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 5º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, la empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina, a cuenta de la garantía exigida por el artículo 4º de la Ley 5315, la cantidad de veinticinco pesos por cada kilómetro de vía. En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si no se integrase el depósito a que se refiere el artículo 4º de la Ley 5315, se declarará caduca la concesión y la empresa perderá la suma depositada, que será transferida directamente por el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 6º Una vez normalizada la situación financiera, en concepto del Poder Ejecutivo, éste fijará la fecha en que empezarán a regir los términos para la presente concesión.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Arzobispado de Buenos Aires.—Nombramiento de un organista en la Catedral

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Vista la comunicación que precede elevada por S. E. Rvdma. el Señor Arzobispo de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Nonbrar organista de la Catedral, a Don Escolástico J. Vicuña, en reemplazo de Don Jaime Xarau, que falleció.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Contaduría del Ministerio, fecho, archívese.

PUEYRREDÓN

Arzobispado de Buenos Aires.—Nombramiento de ordenanza en la Curia Metropolitana.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Vista la comunicación que precede elevada por S. E. Rvdma. el Señor Arzobispo de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Nombrar ordenanza de la Curia Metropolitana, con anterioridad de 1º del corriente mes, a Don Domingo Naveiro, en reemplazo de Don Andrés Eirin, que renunció.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Day Jorge E. y Otros.— Solicitan reconsideración de una resolución

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Exp. 2996-D-917.—1071 V.—Visto que los señores Jorge E. Day, Medardo Ferreyra y Alfredo Méndez Caldeira, fundándose en los artículos 45 de la Ley 3764 y 17 de la Ley 4363, se presentan pidiendo reconsideración de la resolución Nº 1022-V de fecha 3 de Octubre de 1917, de este Ministerio, por la que se aprobó el procedimiento de la Administración del ramo en lo relativo a la liquidación del 50% de las multas a que hace referencia; atentos los nuevos elementos de juicio suministrados por la repartición citada y en vista de lo informado precedentemente por la misma,

SE RESUELVE:

Que corresponde la liquidación del 50% de las multas respectivas en todos aquellos casos en que los empleados actuantes hubieran hecho constar en las actas originarias la falta de boletas o cualquier irregularidad que importara directa o indirectamente la denuncia a que se refieren los artículos 45 y 17 de las leyes 3764 y 4363, respectivamente; pero que aquella liquidación no procede cuando se trate de simple toma de muestras.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Aclarando un decreto relativo a la entrega al Gobierno de la República de Bolivia, de una suma para la construcción de la línea de La Quiaca a Tupiza.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Exp. 1230-F-916.—Vistos estos expedientes y el presupuesto de $ 58.287 46 m/n presentado por la Legación de la República de Bolivia, relativo a la construcción de las obras de la línea de La Quiaca a Tupiza en la parte comprendida en territorio argentino y que aquel Gobierno se propone hacer ejecutar con la Empresa Vezin y Cía, contratista de la misma.

Teniendo en cuenta que el citado presupuesto concuerda en un todo con el aprobado por decreto de fecha Junio 23 de 1916, puesto que la diferencia de $ 12.628 87 m/n entre aquél y este último, proviene de que con ella deberá costear la Administración de los Ferrocarriles del Estado, los durmientes, rieles y demás material de vía necesario, pues su importe no ha sido computado en el presupuesto que presenta la Legación de Bolivia, lo que procede dejar aclarado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aclarar el decreto de fecha 23 de Junio de 1916 en el sentido de que deberá liquidarse y entregarse por la Administración de los Ferrocarriles del Estado al Gobierno de la República de Bolivia, para la construcción de las obras de referencia, la cantidad de ($ 58.287 46 m/n) cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, correspondiendo el resto o sea la suma de ($ 12.628 87 m/n) doce mil seiscientos veintiocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, hasta completar el importe de (pesos 70.916 33 m/n) setenta mil novecientos diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional autorizado por dicho decreto, el costo de los materiales que deberá proveer esa repartición.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Reconstrucción de un vagón

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Exp. 9122-F-917.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación un presupuesto relativo a los trabajos que es necesario efectuar en el vagón Nº 3775, para ser reconstruído.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se hace mención, de acuerdo al presupuesto de mil cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.471 82 m/n) presentado que se aprueba.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Levante de una vía que perteneció al F. C. Gran Central Sud Americano y su carga por el F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Expte. 7188-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que ha ordenado a la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe se encargue de sacar toda la parte metálica de la vía armada que perteneció al Ferrocarril Gran Central Sud Americano y cargarla sobre vagón en Reconquista, mediante el pago de pesos 5.000 m/n.

Y teniendo en cuenta que nada obsta para que en lo que respecta a la imputación del gasto de que se trata, éste sea prorrateado entre las diversas obras en que se utilice ese material.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el temperamento de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Bocas de incendio en el galpón de coches de la estación «Muñecas».

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Expte. 8418-F-918. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para la aprobación correspondiente el plano, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales se propone colocar bocas de incendio en el galpón de coches de la estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de dos mil cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Bellami Victorio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Expte. 8823-B-918. — Visto estas actuaciones formadas con motivo de la petición de don Victorio Bellami en la que solicita se le considere como proveedor de combustible de las Compañías Primitiva de Gas y Alemana Transatlántica de Electricidad a fín de que se le acuerde preferencia para el transporte de ese combustible.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que como lo aconseja esta repartición, no corresponde acceder a lo solicitado por cuanto ninguna de esas compañías ha incluído al recurrente entre sus proveedores que le suministran la totalidad del combustible que aquéllas acreditaron ante las autoridades correspondientes, como

la que requieren mensualmente para sus necesidades.

Que por otra parte y según se desprende de estos obrados, el peticionante no es productor ni consumidor de leña, sino que solamente tiene contratos que lo colocan en la exclusiva situación de intermediario.

Que en tal virtud el recurrente no se encuentra en las condiciones que el mismo expresa, por lo que debe desestimarse su pedido.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y dejar sin efecto lo dispuesto a fs. 4 del expediente 9792-B-918. que corre agregado a estas actuaciones.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Transferencia de una máquina al Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Expte. 8559-A-918. — Teniendo en cuenta que como lo informa la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, nada obsta para que se transfiera al Ministerio de Agricultura al precio de costo $ 6.700 m/n., la máquina de aplanar de 7 toneladas de peso que ha solicitado el expresado Departamento,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, entregará al Ministerio de Agricultura, la máquina aplanadora de que se trata mediante el pago de la suma de ($ 6.700 m/n.) seis mil setecientos pesos moneda nacional.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y fecho, vuelva a la citada Comisión a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. Sobre readmisión de un ex-Jefe de estación.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Expte. 7593-F-918. — Visto la petición de don Arturo E. Fernández en la que solicita se le readmita en el puesto de Jefe de la estación Tuyutí de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de las actuaciones iniciadas al respecto no consta las causas por las que el recurrente ha sido declarado cesante en su puesto;

Que la empresa al evacuar la vista que le fué conferida no justifica su proceder, reduciéndose a manifestar que aquél cometió diversas faltas y acompañar copia de la carta de 12 de Agosto ppdo., que el empleado Fernández le dirigiera pidiéndole reincorporación.

Que el recurrente al dirigirle esa carta lo hace como se desprende de la misma por la situación afligente en que se halla, por cuanto al decir que si «alguna falta he cometido que haya ofendido al Señor Director pido perdón», suplicando en favor de sus hijos que lloran por el pan diario, cualquier clase de empleo u ocupación aunque fuese de peón cambista a fin de poder ganarse el sustento.

Que dada la naturaleza de esta cuestión y tratándose de una empresa de servicio público, está justificada la intervención del gobierno en el mismo, tanto más cuanto que no puede ni debe pasar por alto temperamentos extremos adoptados por empresas de jurisdicción nacional contra el personal a su servicio sin que se compruebe debidamente las razones que hayan tenido para ello.

Que de silenciar el gobierno su desaprobación implicaría con ese silencio, fomentar el descontento general entre el personal y la empresa dando motivo a que se relaje la disciplina puesto que no es posible que exista donde no se obra con justicia y equidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles notificará a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que este Ministerio considera que ha procedido injustamente al no reincorporar con cualquier empleo al ex-Jefe de la estación Tuyutí.

Publíquese previamente.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Expte. 11.252-C-1918. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de artículos de cocina, con destino al personal que se ocupará en la construcción del camino de Nonogasta a Vinchina por la cuesta de Miranda, (Provincia de La Rioja); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto han sido cumplimentados los requisitos establecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de que se ha hecho referencia y aceptar las propuestas presentadas por las casas y los precios que a continuación se detallan: Gath y Chaves Ltda., renglones Nos. 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por doscientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 262,40 m/n.), Estrabou y Cía., renglones 1 y 4 por doscientos cuatro pesos moneda nacional, ($ 204 m/n.); A. Bordenave y Cía., por seiscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 684,64 m/n.).

El gasto total de un mil ciento cincuenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.151,04 m/n.) que representan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 8, partida 10 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro Exp. B-931/917. — «Cuthamen, Territorio del Chubut, a diez de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio Brun, viudo, comerciante, domiciliado en Cuthamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Río Negro, Distrito de Bariloche y que deberá ubicarse en el lote Nº 35 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. A. Brun. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea conveniente o necesarias, relacionadas con éste, hasta su terminación. A. Brun. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918 a las cinco pasado meridiano. La zona solicitada abarca todo el lote 35 de la zona andina (Departamento de Bariloche), reemplazándose los límites Este y Oeste por poligonales que sigan los cursos de los respectivos arroyos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 noviembre Nº 944-v 25 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J-270/918.

«Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Alfonso Jolfré, según poder que acompaña, contador, residente en Santiago de Chile, calle San Isidro 892, al señor Director se presenta y repetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S-45º O que pasa por un punto situado a mil metros al S-45º E de la desembocadura del arroyo Rănqueles en el Río Barrancas, al Sud Oeste una perpendicular al límite Sud Este que dista tres mil metros del punto citado, al Nor Este una serie de rectas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y, finalmente, al Nor Oeste una perpendicular al límite Sud Oeste tal que con los límites anteriormente citados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cuarenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Sub-director general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento «Violeta Argentina». En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 15 noviembre Nº 893-v-26 nobre.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-655/918.

«Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Ludovico Muzzió, profesor, domiciliado en Santiago, República de Chile, calle Constitución Nº 8, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Ascardini, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 7 y 8 y 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las nueve y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 (fojas 180) del correspondiente Libro de Poderes). — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento M-1629/917. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-15 noviembre Nº 894-v-26 noviembre

Resolución declarando caduca la concesión de un permiso de cateo de combustible en Tierra del Fuego a don Luis Fique (hijo).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918.

Expte. 867-F-917. — Visto este expediente, relativo al permiso de cateo de combustible, en el Territorio de Tierra del Fuego, concedido a don Luis Fique (hijo), por resolución de 14 de Octubre ppdo., publicada en el Boletín Oficial el día 17 del mismo mes, y

Considerando:

Que habiéndose citado al representante del interesado, en el domicilio constituído y reiterado por dos veces tal citación, por certificado con aviso de retorno la última, cuyo comprobante corre agregado, a objeto de que se notificara, efectuara el pago del canon respectivo y llenara los demás requisitos del caso, no se ha presentado a hacerlo dentro del plazo de 30 días que fija la Resolución concediendo el permiso, en concordancia con las disposiciones de la Ley Nº 10273.

Que en consecuencia y de acuerdo con estas mismas disposiciones, corresponde declarar la caducidad del permiso,

SE RESUELVE:

I.—Declarar caduca la concesión de permiso de cateo a que se refiere el presente expediente.

II.—Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, tóme se nota por Secretaría y Minas y repónganse los sellos. — (fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Juan Frangioni

014373-S-918.— Octubre 29 de 1918.— Vista la queja del Señor Juan Frangioni

contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 552 despachada de Godoy Cruz a Tres Arroyos el 8-5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 890 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del rrecurente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 508 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Clemente Di Carlo

011888-S-918. —Octubre 29 de 1918.— Vista la queja del Sr. Clemente Di Carlo contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 95 despachada de Gral. San Martín a Bonifacio el 3-4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 919 horas en vez de 373 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 545 horas 30 minutos de retardo.

Cumuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07765-S-918.— Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 32 despachada de Ramos a Mataderos el 27-1/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 26 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que lo citada consignación fué tranportada con 3 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

06677-S-918.— Octubre 29 de 1918. — Visia la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 17 despachada de Piñero a Tablada el 14-11/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 34 horas 10 minutos en vez de 27 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

07321-S-918. — Octubre 29 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No. 4 despachada de Corti a Mataderos el 7-1/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 39 horas 51 minutos en vez de 33 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 16 horas 15 minutos de retado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

07322-S-918.—Octubre 29 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 42 despachada de C. Pringles a Mataderos el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 41 horas 30 minutos en vez de 28 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 13 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

07135-S-918.—Octubre 29 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 22 despachada de Videla a Mataderos el 28.2.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 20 horas en vez de 14 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

05292-S-918.—Octubre 28 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 9 despachada de Arroyo Corto a Mataderos el 6.2.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 35 horas 55 minutos en vez de 29 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

08459-S-918.—Octubre 28 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 42 despachada De la Serna a Mataderos el 16.2.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 43 horas en vez de 35 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 8 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

08800-S-918.—Octubre 28 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 10 despachada de Guerrero a Mataderos el 13 3.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de la referencia se han empleado 17 horas 20 minutos en vez de 14 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud— Queja del Sr. Justo M. Aráuz

011333-S-1918.—Octubre 30 de 1918. — Vista la queja del Sr. Justo M. Aráuz, contra la Empresa del F. C. Sud, por atraso del tren 336, el 14 de Mayo último, y

Considerando:

Que efectivamente el tren de referencia llegó a La Plata el día citado con 36 minutos de atraso, excediendo la tolerancia reglamentaria,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Manuel Valle

011348-B-918. — Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Sr. Manuel Valle, contra la Empresa del F. C. del Sud, por extravío de un baúl guía Nº 147, Carta de Porte 40374 despachada de Ayacucho a Balcarce, el 16 de Mayo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que lo que ha existido es demora en la entrega del equipaje, y ésta obedeció a negligencia del guardatrén por no bajarlo en destino, pues fué bajado en Necochea, de donde se devolvió el mismo día siendo entregado al recurrente a las 8,30 p. m.

Que el Art. 180 ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Bastos y Cía.

08445-S-1918. — Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Sr. Bastos y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el Jefe de la estación Cacharí le exigió la entrega de la Carta de Porte, firmada, antes de recibir la carga, el 8 de Abril último, y

Considerando:

Que se ha comprobado la exigencia fuera de lugar del Jefe de la citada estación por lo que ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Guillermo Schwarz

07460-O-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Sr. Guillermo Schwarz, contra la Empresa del F. C. Sud el 27 de Marzo por inconvenientes con que tropieza para conseguir cama cuando viaja a Once, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, en los casos que concreta el recurrente, ha sido deficiente el servicio prestado por el personal de la empresa al cumplir con su cometido,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Rodolfo Rosas

03203-S-1918. — Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Sr. Rodolfo Rosas contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por pérdida del contenido de un casco de vino, correspondiente a la consignación de Carta de Porte 52 de Rusell a Gorchs, fecha 26/11/1917, y

Considerando:

Que de la consignación de referencia resultó un casco de vino vacío, anormalidad que según consta en la guía oficial ocurrió en la línea del Sud, habiendo el recurrente observado la Carta de Porte al respecto.

Que no se ha podido establecer las causas que han determinado el derrame, dado el tiempo transcurrido desde que se efectuó el transporte y la circunstancia de hallarse el envase en poder del interesado desde el 14 de Diciembre del año ppdo., atribuyendo el interesado al hecho de haber existido sustracción y la Empresa a que sólo obedece a deficiencia del envase.

Que los Arts. 260, 261 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.— Que del Sr. Louis Miller

08443-S-1918.—30 de Octubre de 1918. Vista la queja del Sr. Louis Miller, interpuesta contra la empresa del Ferrocarril del Sud, porque teniendo 16 jaulas concedidas para cargar hacienda el día 10 de Abril ppdo, a causa de haber llegado tarde dichas jaulas no pudo cargar más que una parte de ellas dejando el resto para el día siguiente; y

Considerando:

Que se ha constatado que, debido al mucho tráfico de ganado las jaulas fueron provistas el día 10 a las 5 p.m. hora avanzada para poder cargar toda la consignación:

Que las jaulas restantes fueron transportadas al día siguiente por un tren de pasajeros;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Santiago Pereira

022222-S-918.—29 de Octubre de 1918.— Vista la queja del Señor Santiago Pereira contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1200 despachada de Tres Arroyos a La Plata el 27-8-918; y

Considerando

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 391 horas en vez de 231 horas pue autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Decharar que la citada consignación fué transportada con 160 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.— Queja de los Señores Goas, Mon y Compañía

015688-S-918.—29 de Octubre de 1918.— Vista la queja de los Sres. Goas, Mon y Cía., contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 35 despachada de Andrade a Carhué el 22-5-918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 954 horas 10 minutos en vez de 352 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 601 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Carmelo Melli

09480-S-918.—29 de Octubre de 1918.— Vista la queja del Señor Carmelo Melli contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 5 despachada de Malagueño a 25 de Mayo el 1-4-918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 727 horas en vez 433 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que durante el transporte tuvo lugar la huelga del personal de la Empresa desde el 18 hasta el 28 de Abril de 1918;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 293 horas 45 minutos; dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07766 -S- 918.—Octubre 28 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 3 despachada de Stegman a Mataderos el 7.1.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 43 horas 8 minutos en vez de 29 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 14 horas 8 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05800 -S- 918.—Octubre 28 de 1918. Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 119 despacha-

da de La Madrid a Mataderos el 24.12.917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 30 horas 38 minutos en vez de 25 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 45 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

05127 -S- 918.—Octubre 28 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 97 despachada de Makenna a Mataderos el 18.9.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 56 horas en vez de 32 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 23 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

03808 -S- 1918.—Octubre 28 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de cuatro vacas y estropeo de dos consignaciones correspondientes a cartas de porte 863, despachada de Pellegrini a Barker, el 24 de Noviembre de 1917,

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 117 animales vacunos y dos yeguarizos, según consta en la carta de porte.

Que aquél se efectuó en condiciones normales en las líneas del Ferrocarril Oeste, siendo la hacienda alimentada en Trenque Lauquen y Tablada, conforme al convenio celebrado entre el cargador y la Empresa.

Que la consignación fué recibida por el Ferrocarril del Sud, en empalme Témperley sin observación, saliendo para km. 5, estación de clasificación, donde se agregó a la cola del tren de vacíos Nº 507, lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el Art. 345 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al llegar a destino se comprobó la muerte de cuatro vacas y el estropeo de dos, por lo que se observó el documento del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05617-C-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de tres bolsa de trigo, de consignación correspondiente a carta de porte 9 despachada de Alfonso a Once, el 8 de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte la cantidad de 238 bolsas de trigo, según consta en la carta de porte.

Que al llegar a destino, resultaron faltar 3 bolsa de trigo, por lo que se observó el documento de transpote.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A.Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

06683-S-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque consignación correspondiente a carta de porte 12 despachada de Casalins a Tablada el día 4/2/1918 le fué entregada con 6 animales lanares estropeados y uno faltante, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 100 animales lanares, según consta en la carta de porte.

Que el transporte se efectuó en condiciones normales, pero al llegar a destino resultaron 6 animales estropeados y uno faltante, por lo que se observó el documento del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A.Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

08795-S-1918. — Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de 1 lanar de la consignación correspondiente a carta de porte 32, despachada de J. E. Barra a Tablada, el 30 de Marzo último, y

Resultando:

Que según observación inserta en los documentos de transporte llegaron a destino dos animales estropeados y uno de menos, y

Considerando:

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 de Reglamento General amparan los derechos del recuaaente.

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-- A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

07326-S-918. — Octubre 31 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 19 despachada de Solanet a Tablada el 14, 2, 918 y por animales muertos y estropeados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de la referencia se han empleado 21 horas 40 minutos en vez de 19 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en la carta de porte, en destino resultó un animal lanar muerto y uno de menos.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2 horas 25 minutos de retardo y fundado el reclamo por la falta y muerte de los animales.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

08796-S-1918 -- Octubre 8 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del F. C. Sud, por llegar a destino un lanar de menos en la consignación correspondiente a carta de porte 478, despachada de Las Flores a Tablada, el 29 de Marzo, y

Resultando:

Que según observación inserta en los documentos de transporte le fueron entregados al recurrente en destino un animal de menos, y

Considerando:

Que los Arts. 233 ,243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05440-S-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 2 animales vacunos de consignación correspondiente a carta de porte 10, despachada de Reserva a Mataderos, el 17 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 94 novillos, según consta en la carta de porte.

Que a destino llegaron 92 de ellos, es decir, con la falta que se reclama, por lo que se observó la carta de porte.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05925-B-1918. — Octubre 31 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 3 bolsas de trigo de consignación correspondiente a la carta de porte 44, despachada de Pirovano a Once el 16 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte la cantidud de 725 bolsas de trigo, según consta en los documentos del transporte.

Que al llegar a su destino, resultaron 722, es decir, con la falta que se reclama.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparna los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

05999-S-1918.— Octubre 31 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por muerte de 3 vacas y estropeo de una, de consignación correspondiente a carta de porte 2 despachada de Pieres a Mataderos, el 3 de Diciembre de 1916, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino la consignación de referencia, resultaron 3 animales vacunos muertos y uno estropeado, por lo que se observó el documento del transporte.

Que los Arts. 233, 343, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

05926-S-1918.— Octubre 31 de 1918 —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por un animal vacuno estropeado de consignación correspondiente a carta de porte 11, despachada de Napaleofú a Mataderos el 15 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino la consignoción de referencia, resultó una vaca en las condiciones por las que se reclama, cbservándose por ellos los documentos del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 263, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

06695-S-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 4 bolsas de trigo de consignación correspondiente a carta de porte 259 despachada de Bolívar a Once, el 14 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que al hacerse la entrega de la consignación de referencia, resultaron 4 bolsas de trigo faltantes, por lo que se observó la carta de porte,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

06928-S-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque consignación correspondiente a carta de porte 216, despachada de Tres Arroyos a Tablada el 6 de Marzo de 1918, le fué entregada con 2 animales lanares muertos, 6 estropeados y dos faltantes, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 500 animales lanares, según consta en la carta de porte;

Que aquel se efectuó en condiciones normales, pero al hacerse la entrega en destino, resultaron dos animales muertos, seis estropeados y dos faltantes, por lo que se observó el documento del transporte;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General, amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

06682-S-1918.— Octubre 30 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contro la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque consignación correspondiente a carta de porte 10 despachada de Solane a Tablada, el día 7/2/1918 le fué entregada con 2 animales lanares estropeados y uno faltante, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 400 animales lanares, según consta en la carta de porte.

Que aquél se efectuó en condiciones normales, pero al hacerse la entrega en destino resultaron dos animales lanares estropeados, y uno faltante, por lo que se cbservó el documento del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General ampara los derechos del querellante,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Geovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

05783-S-1918.— 31 Octubre de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de una bolsa de trigo de consignación correspondiente a carta de porte 6 despachada de Ing. Correas a Once, el 9 de Febrero ppdo; y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte la cantidad de 679 bolsas de trigo, según consta en los documentos del transporte;

Que a destino llegó con la falta que se reclama, por lo que se observó la carta de porte;

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja Centro de Consignatarios

05309-S-1918.— 31 de Octubre de 1918 Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque la consignación correspondiente a carta de porte 914, despachada de Mar del Plata a Mataderos, el 21 de Febrero ppdo, les fué entregada en destino con 2 vacas muertas y 3 estropeadas, y

Considerando:

Que se ha constatado que este transporte se hizo en condiciones normales, pero al llegar a destino resultaron 2 animales vacunos muertos y 3 estropeados, por lo que se observó el documento del transporte;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Queja del Centro de Consignatarios

06927-S-918. — 31 de Octubre 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte No. 31 despachada de Monsalvo a Tablada el 25. 2.918 y por falta de un animal, y

Considerando

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 21 horas 15 minutos en vez de 20 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que según observación inserta en la carta de porte, en destino resultó faltar un animal lana;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1 hora 10 minutos de retardo y fundado el reclamo por la falta que se menciona.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

021219-P-918. — Noviembre 5 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6514 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un W. C. de hierro galvanizado en el desvío del km. 187 de la línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6514 y su correspondiente memoria descriptiva, presentando por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Señor Luis Patri

09557-P-1918.— Octubre 3 de 1918. — Vista la queja del Sr. Luis Patri contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por falta de camas solicitadas para viajar en el tren 13 el 19 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia.

Que el importe abonado por pasajes de cama, está a su disposición en la Contaduría de la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja de los Sres. Kokic y Cía.

012469-P-918.— Octubre 2 de 1918. — Vista la queja de los Sres. Kokic y Cía. contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de carta de porte Nº 24 despachada de Andrade a Barrancas el 15-5-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la cosignación de referencia se han empleado 565 horas en vez de 445 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 119 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud—Descarrilamiento Máquina Nº 3335 en Est. «Berazategui»

021526-S-918. — Noviembre 5 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Agosto pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Berazategui» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3335, resultando la vía con desperfectos, sufriendo alteraciones el servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio con ceniza y escoria arrojada en aquel punto por la misma locomotora, siendo culpable el maquinista Santiago Bradi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud— Desvíos propuestos en la Estación «Carhué»

023603-S-1918. - Octubre 31 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 26978 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su Estación Carhué, 1270 metros de desvíos muertos destinados a la descarga de leña; un desvío de 35 metros, con arranque en la mesa giratoria, destinado a la limpieza de locomotoras, el que tendrá un piso de 5 metros de ancho por 11 metros de largo y será provisto de un hidrante, y

Considerando:

Que la ubicación de las obras proyectadas es conveniente.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26978 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud—Descarrilamiento Locomotora Nº 3996 en Estación «Gómez»

020366-S-918.— Noviembre 5 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Gómez» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3996 ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda breack Bautista López; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud—Centro de Consignatarios

05284-S-1918.—Octubre 31 de 1918.— Visto la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por animales estropeados y faltantes de consignación correspondiente a Carta de Porte 28 despachada de Casalins a Tablada, 31 de Enero de 1918; y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte la cantidad de 390 animales lanares, según consta en los documentos del transporte.

Que en destino fué entregada con 4 lanares estropeados y uno faltante por lo que se observó la Carta de Porte,

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Centro de Consignatarios

04764-S-1918.— Octubre 28 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de un animal vacuno en la consignación de carta de porte No. 14 de San Bernardo a Mataderos, fecha 22/12/1917, y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte 60 animales vacunos como se expresa en los documentos de transporte,

Que según observación inserta en la carta de porte, al verificarse la entrega en destino resultó un animal de menos.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

04612 S-1918.—Octubre 28 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de un animal lanar de la consignación de carta de porte 4 de Armas a Tablada, fecha 1/1/1918, y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte 221 animales lanares como se expresa en la carta de porte,

Que según observación inserta en el referido documento de transporte, al verificarse la entrega en destino resultó un animal de menos,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

05591-S-1918.—Octubre 28 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de 8 bolsas de maíz de la cansignación de carta de porte 47 de Lobería a Once, fecha 8/2/1918 y

Considerando:

Que la Empresa recibió para su transporte, 712 bolsas de maíz como se expresa en la carta de porte,

Que según observación inserta en el documento del transporte al verificarse la entrega en destino resultaron ocho bolsas de menos,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Cnosignatarios

015914 S-918.—Octubre 28 de 1918. --Vista la queja del Centro de Csnsignarios contra la Empresa de F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 51 despachada de C. Suárez a Tablada el 4. 5. 918, y

Considerando:

Que pare el transporte de la consignación de referencia se han empleado 46 horas 30 minutos en vez de 28 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 18 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

015897-S 918. — Octubre 28 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C.Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 16 despachada de Espigas a Tablada el 18.4.918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 48 horas 25 minutos en vez de 21 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 27 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

19083-S-917. — Octubre 28 1918. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración que formula la Empresa del F.C. del Sud, y

Considerando:

Que efectivamente, al ser dictada la resolución de Enero último, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 68 de Ayacucho a Puerto Madero, fecha 7/11/917, no se computaron las 36 horas que corresponden por empalmes con otras empresas,

Que por lo tanto, el tiempo empleado en el referido transporte ha sido de 271 horas en vez de 226 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Reconsiderar la resolución de 16 de Enero ppdo., declarando que el transporte se verificó con 44 horas 30 minutos de demora, en vez de 92 horas 30 minutos que se consignaron en la resolución ya citada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Rafael Prieto

11579-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Vista la queja del señor Rafael Prieto contra la Empresa del F. C. P., de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 11 despachada de Rodeo del Medio a Llambi-Campbell al 3/4/1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1016 horas en vez de 442 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 574 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Laureano García

013209-P-918. — Octubre 28 de 1918. — Vista la queja del señor Laureano García contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 316 despachada de San Juan a Resistencia el 9/4/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 895 horas en vez de 384 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que desde el 19 de Abril hasta el 5 de Mayo ppdo., tuvo lugar la huelga ferroviaria en la línea del F. C. P. de Santa Fe;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 511 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

014125-P-912. — Noviembre 5 de 1918. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que por resolución del 11 de Septiembre de 1912, se aprobó el plano Nº C. 2372 y memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío para cruce de trenes en el kilómetro 373, 685, y

Considerando:

Que la implantación del sistema Staff entre Médanos y Paranacito no excluye la necesidad de proteger el desvío de cruce de que se trata, aunque sólo en forma provisoria; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección Genral de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos provea de las señales correspondientes al cruce de referencia, previstas en el plano Nº C. 2372.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

012758-P-918. — Noviembre 5 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos da cuenta que a pesar de la escasez de vagones, esa Empresa ha tenido varios días algunos vagones vacíos y otros sin descargarse en la estación Sauce de Luna, a pesar de tener pedidos pendientes sin suplir desde el mes de Octubre de 1917, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección control:

Que las razones que invoca la Empresa al evacuar la vista conferida, no son aceptables, por cuanto la falta de peones que aduce para justi-

ficar la demora en descargar los vagones, como también el hecho de que permanecieran varios días sin ocuparse los vagones vacíos en la estación citada, es un acto de imprevisión o negligencia de parte de la misma, razón por la cual no pueden ser tenidas en cuenta los razones invocadas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por el hecho denunciado, haciéndole presente que deberá tomar las medidas del caso para que no se produzcan hechos análogos el presente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02515-C-916. — Noviembre 5 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efectos la resolución de fecha 16 de Enero de 1917, por la cual se aprobó el plano Nº. G. 9085 A. y memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que proponía efectuar en el empalme Ramal a Córdoba a fin de facilitar el cruce de trenes, haciéndole presente a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que no podrá efectuar cruces o dar pase a ninguna clase de trenes en el Empalme de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Héctor A. Scarone.

08704-P-1918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Señor Héctor A. Scarone contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por negársele el certificado por falta de mercaderías de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 9 despachada de Pocito a Retiro, el 9 de Marzo último, y

Resultando:

Que el transporte se efectuó normalmente no obstante lo cual de las latas de miel, que componían dicha consignación llegaron a destino abolladas, agujereadas, desoldadas y con falta de contenido; la mayor parte y 5 completamente vacías;

Que según observación inserta en la carta de porte al ser entregada la consignación citada, resultaron 7 latas y una bordalesa con un total de 20.6 kilos, en lugar de 85 latas y 2302 kilos declarados en la misma procedencia;

Que en los documentos de transporte no figura observación alguna de la estación expedidora referente a mal estado o debilidad de los envases,

Considerando:

Que los Artículos 260, 261 y 266 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini: — Raúl U. Pretto.

02115-S-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa de Ferrocarril del Sud, solicita se deje en suspenso la instalación de carteles, en varios pasos a nivel que le ha sido ordenado por resolución del 5 de Julio último debido a la mala situación financiera y a que el material a emplearse le es necesario para otras clases de obras, y

Considerando:

Que si bien, son en parte, atendibles las razones que invoca la recurrente, dada la clase de balasto que emplea en los mismos (tierra) es de fácil deterioro, razón por la cual se hace necesaria la instalación ordenada; y

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

1º. No ha lugar a lo solicitado por la recurrente.

2º. Mantener en todas sus partes la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

010390-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto el aviso relativo a las tarifas especiales vigentes para el transporte de leña en el Ferrocarril Entre Ríos, como también el telegrama de varios obrajeros y cargadores referente al mismo asunto; y

Considerando:

Que si bien la anulación de la tarifa Nº 272 y su reemplazo por la Nº 304 representa un aumento de 8 por ciento término medio, para el tráfico común de leña, los precios de esta última tarifa son los de clase C. autorizados al Ferrocarril del Sud, y resultan menores que los que tiene en vigencia el Ferrocarril Central Argentino, para el mismo combustible en igualdad de distancias;

Que las leyes contrato de Ferrocarril de Entre Ríos, estipulan que «la Empresa no podrá sin acuerdo del Poder Ejecutivo establecer tarifas más elevadas que las autorizadas por el Ferrocarril del Sud, de la Provincia de Buenos Aires»;

Que surge claramente de lo expresado no ser indispensable el superior acuerdo para el caso de que se trata; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Declarar encuadrado en lo permitido y razonable la modificación anunciada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos en las tarifas especiales para el transporte de leña.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini

019928-P-918. — Octubre 29 de 1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 14 F. 1 y su memoria descriptiva relativo a la construcción de 20 furgones de carga, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento de Material Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 14 F 1 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos;

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, agréguese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de varios pasajeros.

016264-C-918. — Octubre 14 de 1918. — Vistos los expedientes Nos. 016251, 018819, 019115, 02200, 021496, 024561 y 022450 todos letra C del año 1918, formados con motivo de las quejas de varios pasajeros contra el Ferrocarril Central Córdoba, por atraso del tren mixto Nº 4 en los meses de Julio, Agosto y parte de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia corrió siete veces en los meses de Julio, Agosto y parte de Septiembre del año en curso, con atrasos que varían entre 40 y 115 minutos, por pasajeros, maniobras, bultos, cruces, etc.

Que las demoras incurridas exceden el límite tolerable que establece la modificación del Artículo 42 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas,

Comuníquese a los interesados Empresa y Sección y archívese previa agregación en Mesa de Entradas. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto,

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor D. N. Herrera.

08897-C-1918. — Octubre 11 de 1918: — Vista la queja del Señor D. N. Herrera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación de hacienda, correspondiente a carta de porte 298, despachada de Laprida a Boulogne, el 17 de Abril último, por no habérsele facilitado el libro de quejas en San José y Frontera, y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en menos del tiempo que acuerda al efecto el Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, es decir con un adelanto de 4 h. 50 m.,

Que en lo que se refiere a la falta de entrega del libro de quejas, se ha comprobado que ha ocurrido únicamente en Frontera;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la demora en el transporte se refiere, y fundada en lo que respecta a la falta del suministro del libro de quejas;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto:

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Antonio Mancini

017507-C-1917.— Octubre 11 de 1918: — Vista la queja del Señor Antonio Mancini y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por llegar continuamente con atraso a Rosario el tren de fruta 238, y

Considerando:

Que si bien el tren expreso de fruta de fecha 4 de Noviembre del año ppdo., de Lules a Rosario, llegó con 22 horas de atraso, los transportes se han hecho con la preferencia que determina el Artículo 220 del Reglamento General;

Que igualmente está comprobado que en los demás transportes a que se refieren los recurrentes, el mencionado tren corrió con demoras que variaron entre 5 y 10 horas pero también con la preferencia ante dicha;

Que el Reglamento ampara los derechos del recurrente por las consecuencias de las demoras en lo que respecta al estado de las mercaderías,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Eugenio Mompó

08116-C-1918. — Octubre 14 de 1918. — Vista la queja del Señor Eugenio Mompó contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por demora en la entrega de equipajes correspondiente a guía 959264 despachada de Metán a Rosario de la Frontera el 10 de Marzo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora obedece al error del empleado Santiago Córdoba que confeccionó la guía destino Ruiz de los Llanos;

Que el equipaje en cuestión fué entregado al interesado recién el día 13 del mes citado;

Que el Artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

023639-C-918. — Octubre 17 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para poner en vigencia el horario de verano a contar desde el 15 de Diciembre próximo en lugar de hacerlo el 1º de Noviembre, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Decreto de 15 de Mayo de 1917, las Empresas deben establecer el horario de verano que debe empezar a regir el 1º de Noviembre, pudiendo la Dirección General adelantar o retardar esa época si así conviene a las necesidades del servicio público, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica y las dificultades con que tropiezan las Empresas para el aprovisionamiento del combustible necesario para mantener la regularidad de sus servicios y la conveniencia de no postergar el cambio de horario para una fecha mas adelantada a la que la intensificación del movimiento de pasajeros reclama,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa recurrente que de acuerdo con el pedido formulado sólo se le autoriza para que ponga en vigencia el horario de verano a partir del 1º de Diciembre próximo;

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini:

023561-C-918. — Octubre 17 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para poner en vigencia el horario de verano a contar desde el 15 de Diciembre próximo en lugar de hacerlo el 1º de Noviembre, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Decreto de 15 de Mayo de 1917, las Empresas deben establecer el horario de verano que debe empezar a regir el 1º de Noviembre, pudiendo la Dirección General adelantar o retardar esa época si así conviene a las necesidades del servicio público; y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica y las dificultades con que tropiezan las Empresas para el aprovisionamiento del combustible necesario para mantener la regularidad de sus servicios y la conveniencia de no postergar el cambio de horario para una fecha más adelantada a la que la intensificación del movimiento de pasajeros reclama,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa recurrente que de acuerdo con el pedido formulado sólo se le autoriza para que ponga en vigencia el horario de verano a partir del 1º de Diciembre próximo;

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Gerente del Consulado de los Países Bajos en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido en el carácter de gerente del consulado de los Países Bajos en Buenos Aires, al Señor P. G. Marlet. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918.

Gerente de la Agencia Consular de Francia en Balcarce

En la fecha ha sido reconocido en el carácter de gerente de la agencia consular de Francia en Balcarce, el Señor Francisco Talou. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 398.80
	$ 398.80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funciona desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.
Sociedad Anónima
Alsina 1382

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre, a las 5, pasado meridiano, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II. Elección de Directores.

III. Elección de Síndico Titular y Suplente.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

E-29 octubre Nº 519-v-22 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco del Comercio en liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión liquidadora se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el seis de Diciembre próximo a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

E 21 Noviembre Nº 87-v-6 diciembre

Mitre
Compañía de Seguros Generales

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General verificada el día 29 de Octubre ppdo., ha resuelto hacer efectivo el cobro de las cuotas del 10 por ciento sobre las acciones suscriptas hasta la 8ª inclusive, de acuerdo con los artículos 9 y 13 de los estatutos. — El Secretario.

E 21 Noviembre Nº 73-v-26 noviembre

Convocatorias Anteriores

Chevrah Keduscha Aschkenasi
Sociedad Israelita

La Sociedad «Chevrah Keduscha Aschkenasi»; invita a los socios a la Asamblea Anual ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1918 a las 8 y 30 p/m., en el salón «Operai Italiani», calle Sarmiento 1374

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del Presidente y C. D.

3º Aprobación del Balance General.

4º Elección de 8 miembros que han de llenar la vacante de un tesorero, un secretario, un prosecretario, dos vocales y tres suplentes.

5º Sobre el dinero retenido por el ex-presidente P. Waldmann.

6º Designar 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea. — J. Müller, Presidente. — Enrique Schuster, secretario.

E-20 noviembre Nº 45-v-22 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 Diciembre a las 4 p/m., en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista, 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E-20 noviembre Nº 21-v-11 diciembre

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 18 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Martes 3 de Diciembre próximo, a las 4,30 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 1.000-v-3 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera» Ganadería y productos de lechería
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 4 p/m., en el local social calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades y del Fondo de Accionistas.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Luis A. Magnasco, A. E. W. Wesley, y Casimiro Núñez que terminan su mandato, y de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 13-v-7 diciembre.

Compañía Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Diciembre de 1918, a las 2 p/m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Vº ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de 2 Directores suplentes.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1918. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 14-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián el 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Septiembre 1915 sobre cambio fecha balance.

2º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta con las autoridades que determina el Estatuto. — El Directorio.

E 19 noviembre Nº 17-v-7 diciembre

«La Mutual Francesa»
Sociedad de S. M.

Se invita a los Socios para asistir a la Asamblea General Extraordinaria el día 23 corrte. a 8.30 p. m. calle Rodríguez Peña Nº 344.

Orden del día:

1º Adhesión de nuestra Sociedad a la formación de la gran Mutualidad que se denominará «Société Française de S. M. de Buenos Aires», y su fusión en la misma.

2º Cuestiones diversas.

Buenos Aires, 16 Noviembre 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 19 noviembre Nº 19-v-23 noviembre

Sociedad Cooperativa Artística Lda.
Corrientes 641.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el día 30 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la memoria, Balance General y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el Artículo 64 de los estatutos, deberán recurrir a la Gerencia desde el día en que la convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 noviembre Nº 975-v-30 Nbre.

L'Italia del Popolo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Diciembre del corriente año, a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al primer ejercicio terminado el 31

de Agosto de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previena a los señores Accionistas, que, según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de la misma, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1918.

E. 15 noviembre Nº 926-v-2 dcbre.

«Laguna Benito»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre 1918, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1918.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano E. d'Hunval que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1918. — H. Becquerel, Presidente.

E. 14 noviembre Nº 932-v-30 Nbre.

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
13º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 13º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades y pago de Dividendo en Acciones.

3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión» a «Cuenta Capital».

4º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918. — El Director Gerente.

E 15 noviembre Nº 934-v-30 noviembre

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»
Esperanza, Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1918, en Esperanza, Río Gallegos, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico. — Río Gallegos, 16 de Octubre de 1918.—El Directorio.

E. 15 noviembre Nº 972-v-29 noviembre

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1918, en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

E15 noviembre Nº 943-v-28 noviembre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
5ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la sociedad calle Maipú 220, a una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital al 50 o/o.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m., notificándoles que la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que estén presentes según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad — El Síndico.

E. 13 noviembre Nº 913-v.25 noviembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debería celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 25 de Noviembre corriente a las 5 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 p/m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — El Directorio.

E. 13 noviembre Nº 904-v.26 novbre.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la Sociedad calle Martín García, Nº 665, con el propósito de deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, según proyecto que presentará el Directorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponer en ese acto los Sres. accionistas.

Nota: — Para poder concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 13 de los Estatutos).

En los escritorios de la Sociedad calle Martín García 665, están a la disposición de los señores accionistas copias de las modificaciones o reformas que se proponen. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 13 novbre. Nº 896-v.2 diciembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
329—Rivadavia—329
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 30 del corriente mes de Noviembre a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 329, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — Salvador Inchausp, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E 13 noviembre Nº 874-v.30 noviembre

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria. Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigido por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 25 de noviembre corriente, a las 9 p/m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de periodo.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de periodo.

IV. Elección de Síndico titular, y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos y así mismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma son, de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — El secretario.

E 13 noviembre Nº 923-v.26 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria del 8 del corriente por no haberse depositado el número de acciones que prescribe el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a una nueva reunión que se celebrará el 25 en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, el Lunes 25 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a tres millones de pesos moneda nacional y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Estatuto.

Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, suscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por. The Unión Trading Co. Ltd., de esta Capital para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Gert Holm, Gerente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que aún no hayan depositado sus acciones o certificados provisorios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán hacerlo hasta tres días antes del fijado para la misma, y que esta Asamblea podrá realizarse con asistencia de Accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose el objeto de la convocatoria, con el voto favorable de los dos tercios de los accionistas presentes. — El Gerente.

E. 12 novbre. Nº 860-v-26 novbre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E. 12 novbre. Nº 855-v.29 novbre.

Banco «El Hogar Propio»
375 Perú 375

Señor accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos y 361 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentemente. — Manuel Otero, secretario.

E. 9 novbre. Nº 825-v.28 noviembre

J. Soulas et Fils. — Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria 2127, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.

E. 9 novbre. Nº 850-v-28 novbre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 8 novbre. Nº 811-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 5 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 8 novbre Nº 810-v-27 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso en el local social, calle Corrientes Nº 4002 a las 4,30 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 8 novbre. Nº 809-v-27 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4.30 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ignacio Goñi (hijo), José L. Fages y doctor Salvador Curutchet, y de un Director suplente en reemplazo del doctor Juan C. Goti, que terminan su mandato (artículos 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. J. Budgen Clark, Gerente.

E. 7 novbre. Nº 753-v-29 noviembre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido efectuar la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 26 de Octubre, por no haberse depositado suficiente número de acciones y no haber concurrido accionista alguno, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 del corriente mes de Noviembre a las 4 p. m., en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918;

2º Aplicación de las utilidades;

3º Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, Síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Séré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato;

4º Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asimismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros, cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores;

5º Elección de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión;

Se previene a los señores accionistas que las resoluciones de la Asamblea para tratar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la Orden del día, serán válidas cualesquiera que sea el número de acciones representadas (Artículo 25 de los Estatutos) y que para resolver el 4º punto se requerirá la mayoría especial que exige el artículo 354 del Código de Comercio.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas, que, conforme a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán exhibir a la entrada del local en que se celebre, una tarjeta que les será entregada en las oficinas sociales, calle Olavarría Nº 55, previo depósito en ellas de sus respectivas acciones todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 4 a 6 p. m. y hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 noviembre Nº 739-v-26 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

10º ejercicio

1º de Octubre de 1917. — 30 de Septiembre de 1918

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Resolución sobre el empleo de parte del Fondo de Reserva II.

3º Elección de un Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 6 novbre. Nº 666-v-27 novbre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle B. de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según art. 27 de los Estatutos.

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 5 novbre. Nº 638-v-22 noviembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 142

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º. Reforma de los Estatutos.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25). — El Directorio.

E. 2 novbre. Nº 591-v-22 noviembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle Cangallo 315 (4º piso) el día 20 de Noviembre de 1918, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente, que cesan en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Juan Melfert, secretario interino.

E. 2 novbre. Nº 585-v-21 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Segunda convocatoria

Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 20 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m. en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance, y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la 2ª convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E. 2 novbre. Nº 580-v-21 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada en la calle Florida No 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto y realizado	» »	1756000 —

Balance trimestral correspondiente al 1er trimestre del 15o Ejercicio cerrado en fecha 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja	22362 39
Acciones de la 4a Serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	26834 94
Cuentas corrientes	1627043 40
Letras a cobrar	241059 94
Varias cuentas deudoras	2953268 48
	5114569 15

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	818018 74
» » previsión	270281 27
Comisiones	70446 01
Intereses y descuentos	19054 89
Varias cuentas acreedoras	1936768 24
	5114569 15

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918

Rufino R. Landívar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vo. Bo. Emilio Hardoy, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 19 Novbre. No 16-v-21 Novbre.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e Inscriptas el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto	$ 2.000.000 c/l
Capital realizado	» 400.000 »

BALANCE DE SALDOS

Primer trimestre del 8o. Ejercicio (1o. Julio 1918/30 Septiembre de 1918)

DEBE		$ m/n
Accionistas cuotas a pagar	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		346405 67
Propiedades	2439387 93	
» (pendientes de Escrituración)	102913 26	2542301 19
Hipotecas		410626 79
Títulos y acciones		10000 —
Préstamos s/ pólizas de vida		240399 05
Deudores de premios		65200 86
Reaseguros y anulaciones		45087 17
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates		66422 59
Sueldos		21060 —
Instalaciones, muebles y útiles		24610 82
Obligaciones a cobrar		167537 01
Impuestos, patentes y sellos		1821 75
Gastos generales y de propaganda		12175 89
Reconocimientos Médicos		4650 —
Administración propiedades		10043 52
Cuentas varias		293997 24
		6022339 55

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riegos en curso Incendio	57526 80	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes	49000 —	
Reserva vida	2505474 52	
» accidentes	52750 —	
» estatutoria	38950 95	2923702 27
Premios netos de comisiones		253200 73
Dividendo		5100 —
Cédulas hipotecarias		821719 09
Depósitos de terceros		1233 05
Reducciones primas incendio		813 49
Arrendamientos y alquileres		16570 92
		6022339 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Ricardo D. Belaústegui, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 20 Novbre. No 46-v-22 Novbre.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede social: calle San Martín No 274

Balance General del 34o Ejercicio en 30 de Septiembre de 1918

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Propiedades en la Capital	8077066 23
» » Rosario y Bahía Blanca	2316234 85
Campos	2580602 66
Fondos públicos	1351312 85
Garantías en el Exterior	229090 91
Previsora Uruguaya	121818 18
Muebles y útiles	23829 33
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	697769 57
Obligaciones a cobrar	249578 37
Préstamos hipotecarios	1484710 49
» sobre pólizas	2314041 05
Deudores varios	239876 65
» en gestión	213226 87
Explotación Gran Hotel	301129 03
	20230347 04
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto e integrado	5000000 —
Reserva general vida	9430658 61
» adicional vida	626576 10
» » incendios	30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	240955 27
» marítimo	19114 57
» de previsión (Reserva legal Art. 363 del C. de Comercio)	218588 98
Reserva inmuebles	100000 —
Fondo para jubilación de Empleados	149145 94
Acreedores varios	331590 98
Sección vida	2677668 78
» incendios	5522 57
Caja de ahorros	1129032 66
Dividendo 34o Ejercicio	254377 60
Ganancias y pérdidas — Saldo a futuro Ejercicio	17114 98
	20230347 04

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vo. Bo. José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del 34o Ejercicio en 30 de Septiembre de 1918

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE			$ m/n
Sección Vida:			
Participación de los asegurados		123757 31	
Reserva adicional	27389 17		
Saldo transferido a la Administración	82167 56	109556 73	233314 04
Sección Incendios:			
Siniestros del ejercicio	60346 35		
Menos: Siniestros reseguros pasivos	31159 54	29186 81	
Comisiones y propaganda	154603 41		
Menos: Comisiones reseguros pasivos	107915 84	46692 57	
Sueldos, gastos generales y varios		40225 98	
Reserva para siniestros en trámite		37621 56	
Saldo transferido a la Administración		216131 71	369858 63
Administración General:			
Gastos inmuebles		111478 28	
Sueldos, gastos generales, propaganda y varios		119116 27	
Intereses de las reservas de la Sección Vida, Sección Incendios y varios		552873 64	
Utilidad liquida		503722 22	1287190 41
			1890363 08

HABER			
Sección Vida:			
Producto líquido		233314 04	233314 04
Sección Incendios:			
Premios del ejercicio	693137 63		
Menos: Premios de reseguros pasivos	345754 —	347383 62	
Ejercicios anteriores		22475 01	369858 63
Administración General:			
Intereses y alquileres		970896 82	
Ejercicios anteriores y varios		17994 32	
Utilidad de la Sección Vida		82167 56	
» » » Incendios		216131 71	1287190 41
			1890363 08

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vo. Bo: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma* (h), Jefe

E 20 Novbre. No 52-v-22 Novbre.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

Tacuarí 92

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional 23 Julio 1903

Capital subscripto..... $ o/s 100.000 —
» autorizado y realizado........... » » 100.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fondo de comercio.......	50000 —	
Marcas de comercio.......		117 50
Gastos de instalación.......	5000 —	
Caja y Bancos..		11758 48
Muebles y útiles		901 55
Mercaderías....		3977 05
Letras a cobrar.		5000 —
Títulos y valores	60000 —	21276 40
Conversiones...		34090 89
Intereses y descuentos......		1034 74
Comisiones.....		77 45
Sueldos		11329 89
Derechos de Aduana......		4399 82
Alquileres.....		980 —
Gastos generales		2368 35
Ganancias y pérdidas........		38 95
	115000 —	97351 08

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Fondo de reserva		9249 14
Capital.........	100000 —	
Conversión.....	15000 —	
Fondo de previsión......		60825 42
Cuentas corrientes..........		27276 62
	115000 —	97351 08

Manuel Buela, presidente. —Lorenzo Etchegaray, director. — M. L. Lacoste, contador.—J. M. Jones, síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

Autorizada por Decreto de Julio 23 / 1903

Calle Tacuarí 92

Capital autorizado..... o/s $ 100.000 —
» subscripto...... » » 100.000 —
» realizado ...... » » 100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 30 Septiembre 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Fondo de comercio.	50000 —	
Marcas de comercio........		117 50
Gastos de instalación.......	5000 —	
Caja y Bancos.		11833 77
Muebles y útiles		1175 65
Mercaderías..		22500 —
Cuentas corrientes —Letras a cobrar		8475 —
Títulos y valores.	60000 —	21276 40
Conversiones		34090 89
	115000 —	99469 21

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	100000 —	
Fondo de reserva..........		9249 04
Fondo de previsión		60825 42
Cuentas corrientes..........		9781 70
Conversiones. .	15000 —	
Ganancias y pérdidas........		19613 05
	115000 —	99469 21

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, derechos de Aduana, intereses, descuentos y comisiones...	30302 66
Saldo....................	19613 05
	49915 74

HABER	$ m/n
Comisiones, consignaciones e intereses..............	49915 74
	49915 74

Manuel Buela, presidente. - Lorenzo Etchegaray, director.—M. L. Lacoste, contador.—Pedro A. Guindon, síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 21 noviembre Nº 70 v-21 noviembre.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

163 Calle Santiago del Estero 163

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 23 de Julio de 1903

Capital autorizado....... $ o/s 100 000
» subscripto...... » » 100.000
» realizado........ » » 100.000

Balance general al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas—ordinaria—celebrada el 30 de Septiembre 1918.

ACTIVO	o/s	m/n
Fondo de Comercio	50000 —	
Títulos y Valores.........	60000 —	22951 75
Caja y Bancos.		18528 95
Marcas de Comercio		117 50
Mercaderías....		11623 —
Muebles y útiles		1058 09
Cuentas corrientes...		41763 72
Depósitos en garantía........		154 —
Conversiones. .		22727 26
	110000 —	118924 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.......	100000 —	
Conversiones...	10000 —	
Fondo de reserva............		11210 34
Fondo de previsión.		78477 17
Cuentas corrientes..........		15676 23
Ganancias y pérdidas........		13560 53
	110000 —	118924 27

Manuel Buela, presidente.—Lorenzo Etchegaray, director.— J. J. Medrano, contador.—J. W. Jones, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Generales, Derechos de Aduana, Intereses Descuentos y Comisiones......	25452 37
Saldo....	13560 53
	39012 90

HABER	$ m/n
—	—
Mercaderías e Intereses	39012 90
	39012 90

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Manuel Buela, presidente. - Lorenzo Etchegaray, director.— J. J. Medrano, contador.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 Nbre.- Nº 71-v-21 Nbre.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES CONTRE L' INCENDIE

(Seguros contra incendio)

Dirección: Avenida de Mayo 665 y calle Rivadavia 666

La Compañía fué fundada en Paris el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2.000.000 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del S. G. de la Nación el 24 de Abril de 1912.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 300 000 %.

Balance correspondiente a las operaciones efectuadas en el país durante el tercer trimestre de 1918 (1º de Julio a 30 de Septiembre de 1918).

ACTIVO	o/s	m/n
Primas	8264 67	67158 72
Cuentas deudoras	1272 61	18334 99
Caja y Bancos .		17018 98
Depósito en garantía..... ..		300000 —
Cambios.......	18108 37	
	27645 65	402512 69

PASIVO	o/s	m/n
Casa Matriz....	954 54	12968 10
Reaseguros, comisiones, incendios, gastos varios, etc ...	3279 35	31347 68
Cuentas acreedoras	23411 75	17041 51
Casa Matriz cuenta garantía		300000 —
Cambios.......		41155 40
	27645 65	402512 69

Los Agentes Generales Portalis & Cº Ltda.

Luis Villoud.—Cecilio Blaney

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 21 noviembre Nº 72-v-21 noviembre

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo 1913 y 9 de Mayo 1916.

Capital Autorizado .. .. $ 500.000 — %
» subscripto... .. » 100.000 — »
» realizado...... » 55.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918 (1er. Trimestre 6º. Ejercicio.)

DEBE	$ m/n
Acciones..........................	400000 —
Accionistas........................	45000 —
Acciones en Garantía.......	18000 —
Caja	1516 02
Bancos..........;	171916 66
Cuentas Varias	101763 84
Pólizas Acciones (V. nominal)...................	644620 90
	1382817 42

HABER	$ m/n
Capital................	500000 —
Acciones en Depósito.......	18000 —
Reserva Especial	11349 56
Fondo de Reserva..........	17406 39
Capital Acumulado.........	34980 27
Fondo de Previsión.........	34969 76
Amortizaciones..............	2490 84
Dividendo Asegurados.......	43885 30
Cuentas Varias............	75114 40
Socios Asegurados (V. nominal)....	644620 90
	1382817 42

Buenos Aires, 30 de Octubre 1918

T. Menta, presidente. — A. Chiarella' administrador. — Juan B. Uboldi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 21 Nbre.—Nº 53-v-84 noviembre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo Nº 665

Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 8 de Agosto de 1910, 19 de Septiembre de 1911 y 1º de Septiembre de 1913.

Capital autorizado......... $ % 500.000
» subscripto y realiz.. » » 110.200

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ c/l
Acciones......................	389800 —
Títulos en Depósito.........	18000 —
Títulos de Renta «Cédulas N»	7344 21
Caja	1277 65
Bancos..........................	192763 53
Cuentas Varias.............	72059 75
Pólizas-Acciones «Valor Nominal»....... : :........	698327 06
	1379572 20

HABER	$ c/l
Capital.	500000 —
Valores en Garantía........	18000 —
Capital Acumulado	35475 44
Fondo de Previsión....... .	31607 67
Fondo de Reserva.........	4735 92
Dividendo Asegurados......	42340 37
Cuentas Varias............	49085 74
Socios, Asegurados «Valor Nominal»................	698327 06
	1379572 20

Jesús Porto, presidente —Miguel Ibáñez, secretario.—A. De Negri, gerente. Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 Novbre Nº 85 v-23 Novb e.

ESTANCIA "EL ALBARDON,,

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 11 de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces y hacienda....	3532245 61
Caja y Bancos	12896 74
Varios deudores............	1664572 59
Gastos generales............	23089 91
Varios títulos........	1788845 71
Hipotecas..................	227297 10
	7248947 66

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y realizado:		
En acciones................		2000000 —
En debentures emitidas el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual........	4000000 —	
./. amortizado hasta la fecha	190600 —	3809400 —
Fondo de reserva.		10000 —
Varios acreedores..........		1243224 95
Cuentas diversas...........		180127 52
Dividendos no cobrados....		60 —
Ganancias y pérdidas.......		6135 19
		7248947 66

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 Novbre. Nº 85-v-21 Novbre.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra Incendio
Casa Matriz: 11 Lombard Street, Londres
Agencia de Buenos Aires: calle Moreno 750 (altos)

Autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio 1903.

Capital autorizado y subscripto £ 2.000.000 Est.

Capital integrado £ 1.000.000 Est.
Fondos totales £ 7.160.000 Est.

Depósito de garantía en la Caja de Conversión £ 26.200 Est.

Balance trimestral de la Agencia al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n
—	—
Septiembre 30:	
Gastos generales y comisiones	38363 98
Impuestos y Patentes	16965 21
Siniestros	42749 82
Casa Matriz	54597 83
Banco y Caja	42681 89
Saldo	133313 33
	328663 06

HABER	$ m/n
—	—
Septiembre 30:	
Casa Matriz: Saldo 30/6/1918	186426 24
Primas e intereses	142236 82
	328663 06

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918
p. p. Moore & Tudor, J. R. Royd

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 21 Novbre. Nº 57-v-21 Nobre

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida
Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado	$ m/n	500.000
» subscripto	» »	155 000
Capital realizado	» »	70.000

Balance Trimestral de Saldo al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Muebles Utiles		13751 49
Impresiones y Propaganda		3442 23
Gastos de Instalación		1132 06
Fondos Públicos		274585 —
Inmuebles		13289 86
Caja, Bancos y Agentes Banqueros	246 42	159177 64
Préstamos sobre Hipotecas		309000 —
Efectos a Cobrar		2918 30
Préstamos sobre Pólizas	325 —	91312 01
Pólizas Compradas		2008 81
Pólizas Liquidadas		30000 —
Siniestros	2934 68	19000 —
Conversión		5532 61
Agentes y Cuentas Deudoras	240 93	68754 67
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones y otras		73428 28
Préstamos con Garantía		5000 —
Reaseguros		510 26
	3747 03	1572843 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		70000 —
Reserva Técnica		767380 37
Fondo de Reserva Social		51112 44
Intereses y Descuentos	37 44	26431 09
Primas Recaudadas	1273 21	152463 20
Conversión	2434 38	
Agentes y Cuentas Acreedoras	2 —	5456 12
	3747 03	1572843 22

Buenos Aires, Octubre .. de 1918.

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. — M. H. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 20Novbre Nº 41-v- 2 Novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.
El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.
Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.
Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.
Cuatro mil lapiceras, 4.000.
Quinientos sellos para lacre, 500.
Cinco mil barras lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Diez mil recibos de útiles, 10.000.
Diez mil recibos de urnas, 10.000.
Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.
Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.
Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.
Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.
Diez mil manuales electorales, 10.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Quinientos sellos de goma, 500.
Mil almohadillas, 1.000.
Diez mil fianzas personales, 10.000.
Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pleigo de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. GOMEZ
v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.
Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.
Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.
Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.
Carpetas, a las 4 pasado meridiano.
Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.
Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.
-v-16 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de un mil quinientos (1.500) sombreros de lona para el ganado al servicio de la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.
v-29 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.
-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las dos p/m., para la provisión de 300 metros cuadrados de piedra del Tandil y 200 de Hamburguesas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.
v-25 noviembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.
E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.
9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.
11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.
11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).
v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presentae aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 27 de 1918. — Inspección General.
v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.
E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.
-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo oreado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.
-v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 2 de Diciembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante los señores Baring Brothers y Cía., Limitada, Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Diciembre 1918, pesos oro sellado 210.500.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1º de Enero de 1919, pesos oro sellado 43.800.

Las propuestas que se dirijan a es-

ta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — El Secretario.

-v-2 diciembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de la Ley 4973 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 477.300 moneda legal y pesos 60.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o recahzar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela N° 3 del C. E. 8°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Juan 3050, jurisdicción del C. E. 13°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la refacción de los seis mil seiscientos cinco bancos de un asiento y doce mil seiscientos setenta y tres de dos asientos a que se refiere el decreto de 6 del actual, de acuerdo con las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fs. 3 a 8 de este expediente.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en la forma especificada en el pliego de condiciones citado, tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato N° 4857 (escuela N° 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. N° 53-L-918.

Llámase a licitación privada hasta el día Martes 26 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de 30.000 macetas de las medidas y en las cantidades especificadas a continuación:

10.000 del 0,10 centímetros de diámetro.

13.000 de 0,16 centímetros de diámetro.

5.000 de 0,08, centímetros de diámetro.

1.000 de 0,12, centímetros de diámetro.

1.000 de 0,14 centímetros de diámetro.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Noviembre 19 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-26 noviembre

Exp. N° 52-L-918.

Llámase a licitación privada hasta el día Lunes 25 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de:

(1) una máquina «cosechadora trilladora» de 1,83 metros.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Noviembre 19 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4a División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Llámase a 2a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-26 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4a División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m.. calle Paseo Colón N° 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón N° 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E. 24 octubre N° ..:-v-23 noviembre:

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.

v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1003, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Chacabuco a Rojas, zona del ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 8.103,26 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Modesta Acevedo de Rodríguez, por sí y sus hijos menores don Patricio Saturnino, doña Ana Leopoldina y don Andrés Juan Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Andrés Luciano Rodríguez. — Buenos

Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina M. de Buttaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Buttaro. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Lucero de Fernández por sí y sus hijos menores don José Manuel, don Luis María, doña María Matilde y doña Amalia del Valle Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-Maestro de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8 de la Capital, don José Rosas Fernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Wendt de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Macedonio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Felipa Elcano de Ferreyra y don Juan Ferreyra, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Hospital Militar, don Mariano Ferreyra. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Molina de Moyano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mercedes Moyano. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-29 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clotilde Gambin de Ibarra y doña Eloisa Ofelia Ibarra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Ibarra. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión doña Ernesta C. de Sustaita, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Juan Carlos, don Roberto Jorge doña Sara Ernestina, doña Susana, doña Marta Isabel, don Osvaldo Ignacio don Rodolfo Pedro y doña Nélida Leonor Sustaita, en su carácter de viuda a hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación, don Juan A. Sustaita. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salomé Cordero de Acuña, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan N. Acuña. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Brown de Coelho, en su carácter de madre del ex-Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Coelho. — Bunos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. S. J. de Pochelu por sí y sus hijos menores, don Heriberto, don Isaac y don Juan Carlos Pochelu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Domingo Pochelu. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Biragnet de Iriart por sí y su hija menor doña Marta Gabriela Iriart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Iriart. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Campos de Agüero, por sí y sus hijos menores don Pedro, doña Celia, doña Catalina y don Luis Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Hermenegildo Agüero. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, por sí, y sus hijos menores don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Fidel Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Da. Leopolda M. P. de Mignones, en su carácter de viuda, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nemesio Mignones. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rizzolini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

-v-21 noviembre

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el acci-

dente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.
v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a don Eduardo Amuchástegui, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 43.84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Alfredo R. Braghenti, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de ex Subcolector de Rentas de Santa Cruz y por valores de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de los que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El Secretario.
E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Ricardo Massini, Camilo Alvear, Julio Menditeguy y a las sucesiones de Gelasio Lagar y de G. Soler del Pino, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación, respectivamente, las siguientes sumas: pesos 48; 48; 48; 66.50 y 121.90 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de plantas que les fueron facilitadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, cada causante, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Clingo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 495.27 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de diferencias de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Fermín Rodríguez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.534.54 moneda nacional, que adeuda al Fisco como fiador del ex-Oficial de Administración don Alberto Rodríguez, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 18 de Infantería, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 40 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Welindo del Moral, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7.447.99 moneda nacional, que adeuda al Fisco, como fiador del ex-Oficial de Administración don José Caballero, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 4 de Caballería, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Nº 2663-R. o 518-R. o 1588-D. o 218-R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca F. Garriga, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca J. Lucini, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie K número 2, fecha de entrada Abril 1º de 1918; marca Waleshail, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 3, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 4, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca A. Casaretti, sin número, 1 sombrero, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie K número 5, fecha de entrada Abril 27 de1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 6, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca V. de López y Alonso, sin número, 1 lío cajas, vapor León XIII, serie K número 7, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 8, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 9, fecha de entrada Mayo 26 de 1918 ;sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 10, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca C. A., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Núñez Castro Fernández. sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 12, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca John Rushton, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 13, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca Luha, sin número, 1 canasto, vapor Garonna, serie K número 14, fecha de entrada Junio 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Reina Victoria Eugenia, serie L número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca M. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 2, fecha de entrada Junio 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia serie L número 3, fecha de entrada Enero 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L número 4, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca A. Cuschominff, sin número, 1 baúl, vapor Desna, serie L número 5, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca M. Calvo, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 6, fecha de entrada Junio 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Catalina, serie L número 7, fecha de entrada Abril 7 de 1918. — El Jefe.
v-6 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 89-C. o 611-C. o 1993-A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante D C arriba M C, número 129, un cajón, vapor Chile paquete 3136, fecha de entrada Septiembre 23 de 1916. — El Jefe.
v-25 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº 2622-R - 510-R o 1560-D o 216-R. Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca La Rural, sin número, 5 bultos, vapor María Manuela, fecha de entrada Junio 20 de 1910; sin marca, sin número, 5 panes. asf., vapor Londres, fecha de entrada Abril 21 de 1914; sin marca, sin número, 17 barricas, vapor Centauro, fecha de entrada Julio 5 de 1915; sin marca, sin número, 13 barricas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 canastos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pipón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 rejas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 viga, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 esq., vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº. 49 N. o 56 N. o 4 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo S., sin número, 2 cajones, vapor Nordlys, paquete 753, fecha de entrada Marzo 16 de 1918. — El Jefe.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 501 R. o 2544 R. o 1113 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha de 28 de Junio del año 1912.

Marca sin marca, sin número, 8 bultos, Tren Internacional, sin marca, sin número, 2 cajones, Tren Internacional. — El Jefe.
v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE DE ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia es-

quina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.
Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1897, matrícula 960, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a, Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don ADRIAN GAMBIER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA A. de SOLANA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. GARCIA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don José Mapiz por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si nó comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.
E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Perelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN, CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 23 octubre S/C-v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.

E 22 Octubre Nº 887-v-28 noviembre

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Iocesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 22 octubre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E 21 octubre S/C-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L. Berutti, secretario.

E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.

E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín Secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparazca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.

E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.

E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la tura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor,

v-6 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2389 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código

Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E 21 Octubre Nº 368-v-27 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64614

SRO

Noviembre 13 de 1918. — J. Schmid Roost, Usine de roulements a billes. — Para distinguir cojinetes de bola y de munición, cojinetes de rodillos, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 931.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64468

EPHEBOL

Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668.

v-21 noviembre

Acta Nº 64580

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 835.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64498

SILCO

Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 725.

v-21 noviembre

Acta Nº 64464

SEROFERRINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 295.

v-23 noviembre

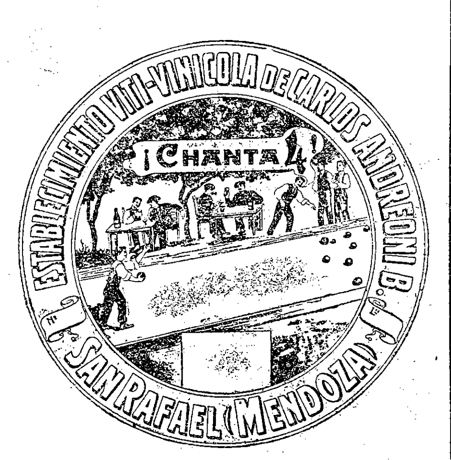
Acta Nº 64466

MORRHUETINE JUNGKEN

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

v-21 noviembre

Acta Nº 64616



Noviembre 13 de 1918. — Carlos Andreoni B. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 925.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64585

LA HISPANO SUIZA

Noviembre 12 de 1918. — Ramón Camaño. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 882.

-v-22 noviembre.

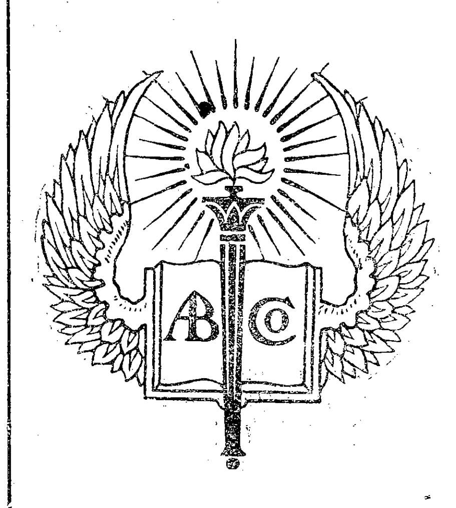
Acta Nº 64594

PURITAS

Noviembre 12 de 1918. — Capurro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 737.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64609



Noviembre 12 de 1918. — American Book Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 907.

-v-22 noviembre.

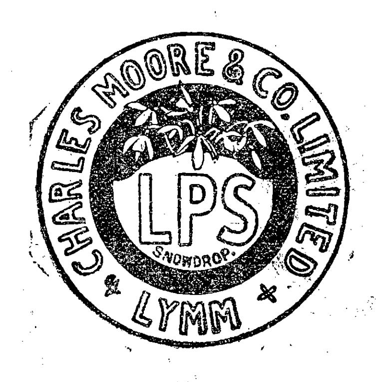
Acta Nº 64615



Noviembre 13 de 1918. — Escipión López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 927.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64610



Noviembre 12 de 1918. — Charles Moore y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64584

EL DIA DE LA PAZ ONCE DE NOVIEMBRE DE 1918

Noviembre 12 de 1918. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 873.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64288

GUIA ANDINA

Octubre 18 de 1918. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). — Aviso Nº 891.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64575

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 863.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64576

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 862.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64577

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 829.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64578

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 832.

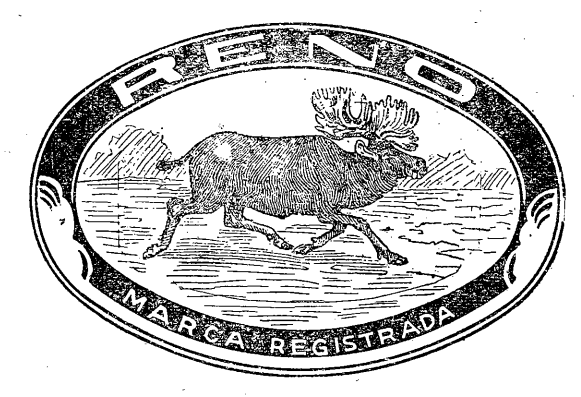
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64586



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 876. -v-22 noviembre.

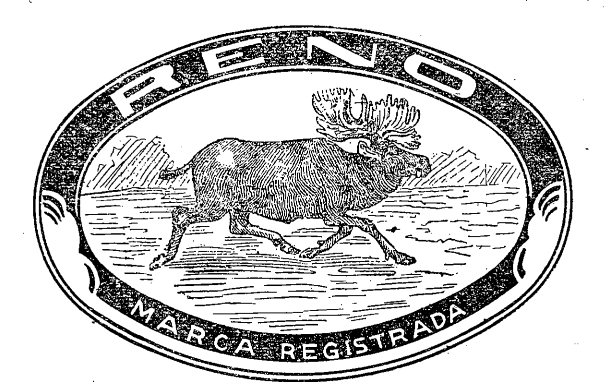
Acta Nº 64587



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 877. -v-22 noviembre.



Acta Nº 64588



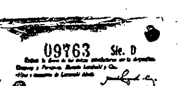
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 881. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64589



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urgullu y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 879. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64601



Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 899. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64605

WARNER AUTO TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 908. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64590



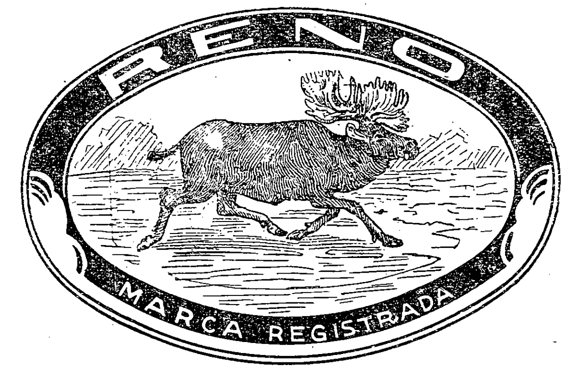
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 875. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64591



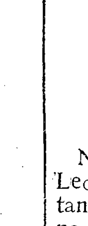
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 878. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64592



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 880. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64608





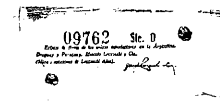
Noviembre 12 de 1918. — G. Miratón. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 906. v-24 noviembre

Acta Nº 64604

NOVELA DEL DIA

Noviembre 12 de 1918. — Luis Luchia Puig. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 889. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64600



Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 900. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64602

PREMIER OUI

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 896. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64603

PARLEZ LUI DE MOI

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 897. -v-22 noviembre.

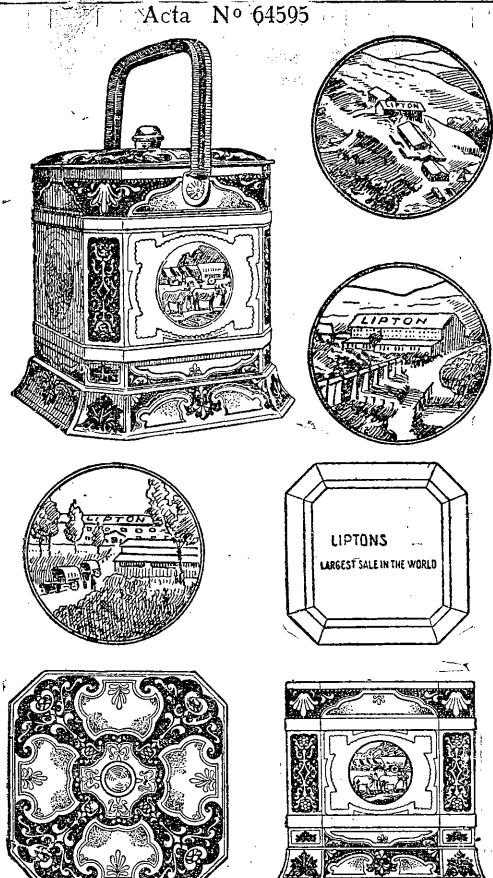
Acta Nº 64593

JURAMENTO

Noviembre 12 de 1918. — Fernández y Ruiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 883.

-v-22 noviembre.

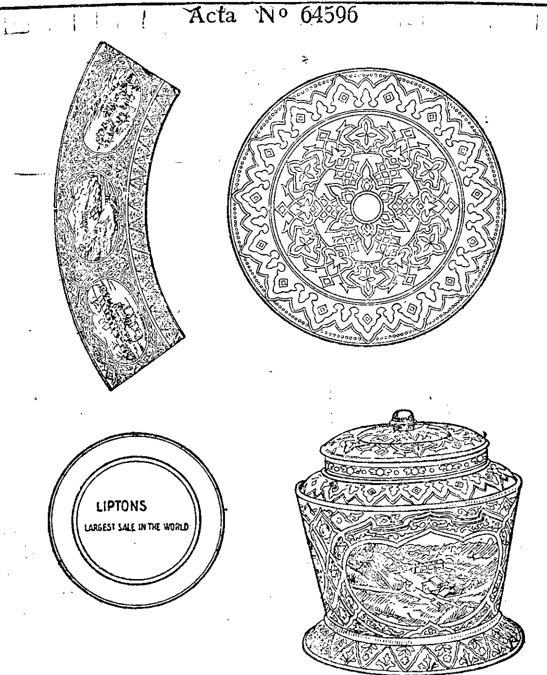
Acta Nº 64595



Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 884.

-v-22 noviembre.

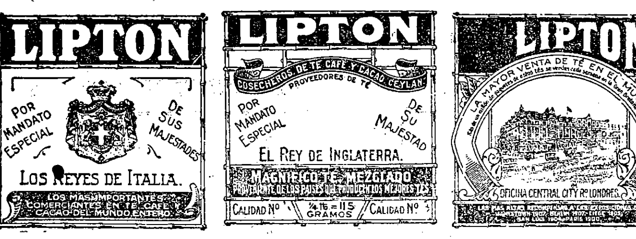
Acta Nº 64596

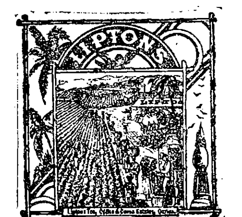


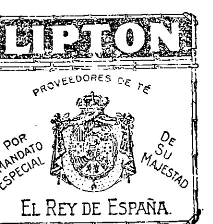
Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso Nº 885.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64597







Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso Nº 886.

-v-22 noviembre.

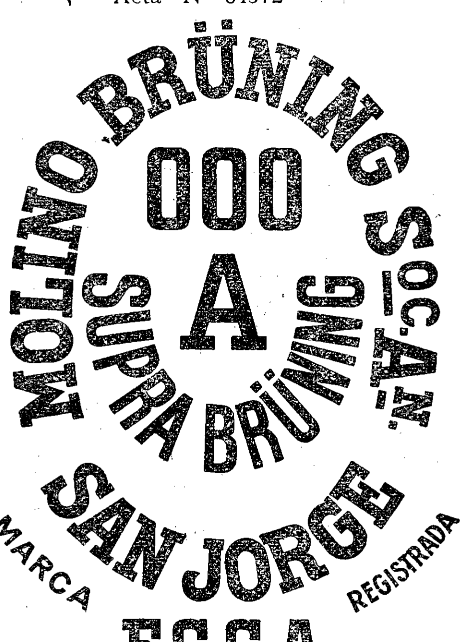
Acta Nº 64571



Noviembre 9 de 1918. — Guillermo Campbell. — Para distinguir un alimento de trigo, de la clase 22. — Aviso Nº 856.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64572



Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 857.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64581

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 834.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64582

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 833.

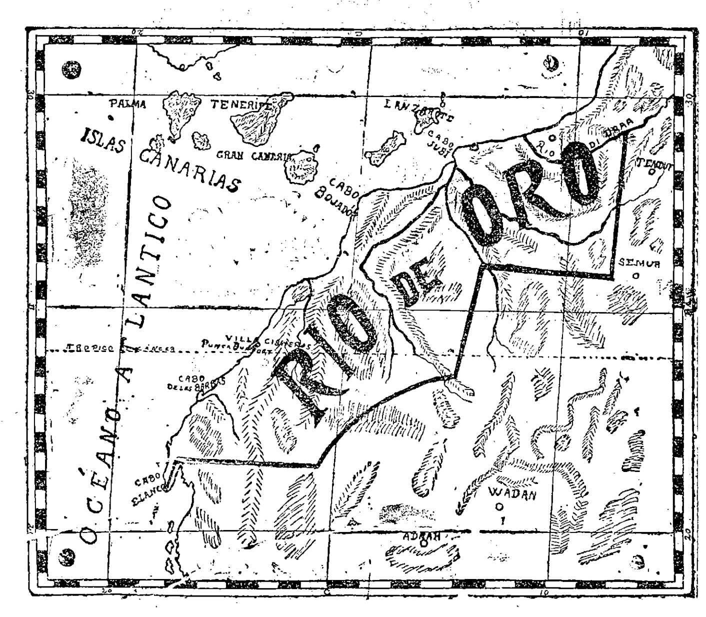
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64573

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
00
INVICTA
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 858.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64574



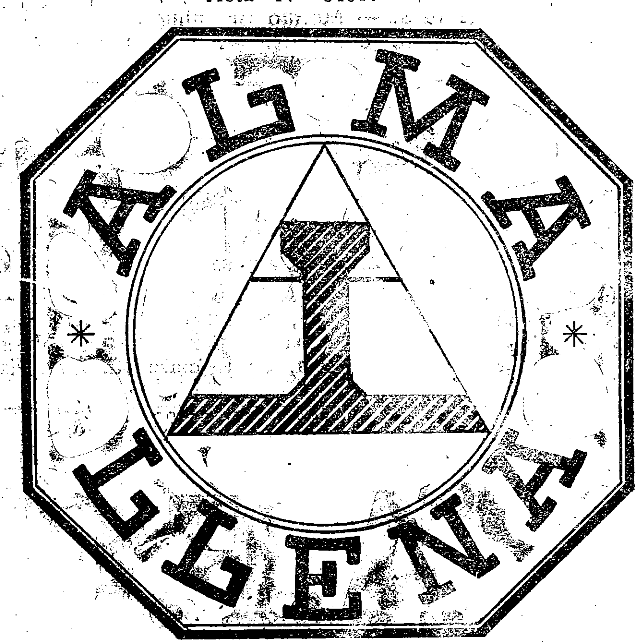
Noviembre 9 de 1918. — Francisco y Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 864.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64583

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 837.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64617



Noviembre 13 de 1918. — Otto Gottschalk. — Para distinguir artículos de construcción en general, de la clase 3. — Aviso Nº 902.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64606

WARNER
TRUCK TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemen tos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 909.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64607



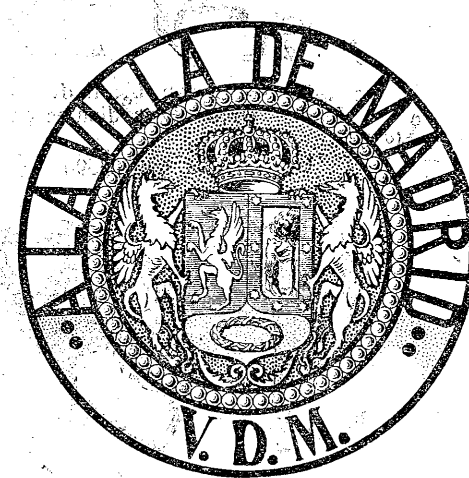
Noviembre 12 de 1918. — Manuel Cerutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 905.
v-24 noviembre

Acta Nº 64611



Noviembre 13 de 1918. — Manuel Ricard. — Para distinguir fósforos, de la casle 21. — Aviso Nº 912.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64612



Noviembre 13 de 1918. — Gómez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 929.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64599

ROSE SANS FIN

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 898.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64598

MOUNTAIN DEW

Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 887.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64526



HABANA





Noviembre 7 de 1918. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (modificada). — Aviso Nº 914. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64618



Noviembre 15 de 1918. — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 951. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64619



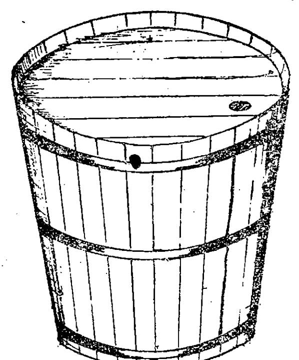
Noviembre 15 de 1918. — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 950. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64626

"EL ECÓNOMO"
O. W.

Noviembre 15 de 1918. — Otto Wulff. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 945. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64433



Noviembre 2 de 1918. — Truyol, Heidler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase), (corregida). — Aviso Nº 980. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64620

FLORIENT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 949. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64621

ECLAT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 948. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64622

ECLAT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 947. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64623

FLORIENT

Noviembre 15 de 1918. — Colgate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 946. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64624

RIMCO

Noviembre 15 de 1918. — Rubber Insulated Metals Corporation. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 954. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64625

SYDENOL

Noviembre 15 de 1918. — Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 957. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64630

THE BRITON

Noviembre 16 de 1918. — Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso Nº 979. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64627

PARFUMERIE
MARGOT
PARIS - B.s AIRES.

Noviembre 15 de 1918. — G. Weil y Cía. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 968. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64628

VIRUDANA

Noviembre 16 de 1918. — F. H. Edmonds. — Para distinguir composiciones ya sean líquidas, polvos, pastas o en cualquier otra condición para exterminar animales destructores, de la clase 1. — Aviso Nº 976. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64629

THE ROMAN

Noviembre 16 de 1918. — Roberto Gieschen y Cía. — Para distinguir ligas y tiradores en general, de la clase 16. — Aviso Nº 978. -v-26 noviembre.

Acta Nº 64579

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 836. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64613

El papel «MIS» es de una fabricación esmerada y contiene un 60 % menos de residuos que ninguna otra clase elaborada hasta la fecha. Para convencerse de ello basta quemar una hojita y ver que el residuo que deja es casi imperceptible.

100 HOJAS GARANTIDAS



MIS - ALCOY

PAPEL MIS

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1918. — Carreras y Bech. — Para distinguir papeles para cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 928. -v-22 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.